

CONCHALI,

15 NOV 2018

DECRETO EXENTO N° 12461

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Vigencia N° 5.387 de fecha 27.09.18; Decreto Exento N° 814 del 20.08.18 que aprueba convenio FIDOF 2018 suscrito con el Centro de Madres "Amor y Fe"; Solicitud ID: 545721 de fecha 13.09.18 del Centro de Madres; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE modificación de Convenio de fecha 27 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el CENTRO DE MADRES "AMOR Y FE", RUT: 65.361.010-6, personalidad jurídica N° 90, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 31, representada por su Presidenta doña BRÍGIDA HENRÍQUEZ CASANOVA, cédula nacional de identidad N° 7.259.405-3, con domicilio en Las Magnolias N° 2923, comuna de Conchalí y su Tesorera doña PETRONILA ROJAS CÉSPEDES, cédula nacional de identidad N° 5.438.548-K, con domicilio en Los Abetos N° 5753, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 697 del 20 de julio del 2018, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2018, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Paseo Recreativo y Cultural, Nos Mantendrán Activos y Saludables".

SEGUNDO: Con fecha 08 de agosto del 2018, se celebra Convenio FIDOF entre la Municipalidad de Conchalí y el CENTRO DE MADRES "AMOR Y FE", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 814 de fecha 20 de agosto del 2018. En Sesión ordinaria del día 25 de septiembre del año 2018, el Concejo Municipal aprueba modificación de Convenio FIDOF, en la cláusula cuarta, en relación a los objetivos específicos y los gastos asociados al proyecto, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Los objetivos específicos son:

- Paseo cultural y recreativo a Doñihue.
- Realizar visita a chamanteras de Doñihue.
- Observar y aprender del trabajo bien valorado.
- Comentar lo aprendido en otras personas.

Para estos efectos se considera como gastos asociados al proyecto:

- Paseo cultural y recreativo a Doñihue, incluye alimentación y bus.



Debe decir:

Los objetivos específicos son:

- Paseo cultural y recreativo a Olmué.
- Disfrutar con las socias de la piscina temperada.
- Fortalecer los lazos de amistad entre las socias.

Para estos efectos se considera como gastos asociados al proyecto:

- Paseo cultural y recreativo a Olmué, incluye alimentación
- Bus.

TERCERO: Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

QUINTO: La representación con que comparece doña BRÍGIDA HENRÍQUEZ CASANUEVA, en su calidad de Presidenta y doña PETRONILA ROJAS CÉSPEDES, como Tesorera de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 27 de septiembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
★ Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBE/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO

Org. Comunitarias – Finanzas – Adm. Municipal

C.M. “Amor y Fe”

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Alcaldía

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

MODIFICACION CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES.
FIDOF 2018

En Conchalí, a 27 de septiembre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE MADRES "Amor y Fe"**, RUT: **65.361.010-6**, personalidad jurídica N° 90, correspondiente a la **Unidad Vecinal N° 31**, representada por su Presidenta doña **BRÍGIDA HENRÍQUEZ CASANUEVA**, cédula nacional de identidad N° 7.259.405-3, con domicilio en Las Magnolias N° 2923, comuna de Conchalí y su Tesorera doña **PETRONILA ROJAS CÉSPEDES**, cédula nacional de identidad N° 5.438.548-K, con domicilio en Los Abetos N° 5753, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 697 del 20 de julio del 2018, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2018, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Paseo Recreativo y Cultural, Nos Mantendrán Activos y Saludables**".

SEGUNDO: Con fecha 08 de agosto del 2018, se celebra Convenio FIDOF entre la Municipalidad de Conchalí y el **CENTRO DE MADRES "AMOR Y FE"**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 814 de fecha 20 de agosto del 2018. En Sesión ordinaria del día 25 de septiembre del año 2018, el Concejo Municipal aprueba modificación de Convenio FIDOF, en la cláusula cuarta, en relación a los objetivos específicos y los gastos asociados al proyecto, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Los objetivos específicos son:

- Paseo cultural y recreativo a Doñihue.
- Realizar visita a chamanteras de Doñihue.
- Observar y aprender del trabajo bien valorado.
- Comentar lo aprendido en otras personas.

Para estos efectos se considera como gastos asociados al proyecto:

- Paseo cultural y recreativo a Doñihue, incluye alimentación y bus.



Debe decir:

Los objetivos específicos son:

- Paseo cultural y recreativo a Olmué.
- Disfrutar con las socias de la piscina temperada.
- Fortalecer los lazos de amistad entre las socias.

Para estos efectos se considera como gastos asociados al proyecto:

- Paseo cultural y recreativo a Olmué, incluye alimentación
- Bus.

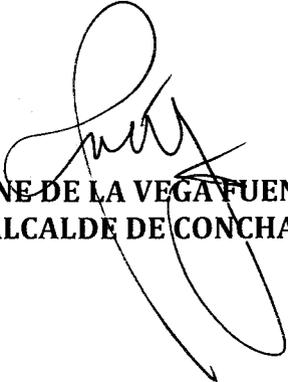
TERCERO: Lo no modificado por el presente convenio, se mantiene vigente en todas sus partes.

CUARTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre del año 2016.

QUINTO: La representación con que comparece doña **BRÍGIDA HENRÍQUEZ CASANUEVA**, en su calidad de Presidenta y doña **PETRONILA ROJAS CÉSPEDES**, como Tesorera de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por la Secretario Municipal de la Municipalidad de Conchalí, de fecha 27 de septiembre de 2018.

SEXTO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


BRÍGIDA HENRÍQUEZ CASANUEVA
PRESIDENTA


PETRONILA ROJAS CÉSPEDES
TESORERA

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 5.387

DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " Centro de Madres "Amor y Fe" U/V 31 " personalidad jurídica N° 90 de fecha 15 de febrero de 1990, fue el 19/12/2016, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 19/12/2019** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

PRESIDENTE : HENRIQUEZ CASANOVA BRIGIDA DE LA CRUZ
C.I. : 7.259.405-3
DIRECCION : LAS MAGNOLIAS 2923
SECRETARIO : VERGARA LEAL HILDA
C.I. : 4.091.820-5
DIRECCION : ABRAHAM LINCOLN 5721
TESORERO : ROJAS CESPEDES PETRONILA
C.I. : 5.438.548-K
DIRECCION : LOS ABETOS 5753

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

546955-

XERO.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 26 SET. 2018



CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del 25.09.18 se aprobó por unanimidad de los presentes Modificación de Proyecto FIDOF Centro de Madres "Amor y Fe", sancionado mediante DE 814, de fecha 20.08.18.

DBF/ycm

Minuta Concejo Municipal de fecha 25.09.2018

Organización : Centro de Madres "Amor y Fe"
Materia : Modificación a Convenio FIDOF 2018

Antecedentes:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 814 de fecha 20.08.2018, se aprueba Convenio FIDOF 2018 con el Centro de Madres "Amor y Fe".
- 2.- Que, con fecha 13.09.2018, el Centro de Madres solicita se modifique el Convenio FIDOF, en razón al lugar en donde se ejecutara el Proyecto.
- 3.- Que, se solicita a este Honorable Concejo Municipal, aprobar la modificación de Convenio FIDOF del Centro de Madres "Amor y Fe", en el siguiente sentido:

Donde dice:

CUARTO:

Los objetivos específicos son:

- Paseo cultural y recreativo a Doñihue.
- Realizar visita a chamanteras de Doñihue.
- Observar y aprender del trabajo bien valorado.
- Comentar lo aprendido en otras personas.

Para estos efectos se considera como gastos asociados al proyecto:

- Paseo cultural y recreativo a Doñihue, incluye alimentación y bus.

Debe decir:

CUARTO:

Los objetivos específicos son:

- Paseo cultural y recreativo a Olmué.
- Disfrutar con las socias de la piscina temperada.
- Fortalecer los lazos de amistad entre las socias.

Para estos efectos se considera como gastos asociados al proyecto:

- Paseo cultural y recreativo a Olmué, incluye alimentación
- Bus.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Wagner V. ...
Dedico

0231



FORMULARIO DE SOLICITUDES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

| |
|--------------------|
| FOLIO: |
| ID: 545F21 |
| USO EXCLUSIVO OPIR |

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| *Rut: | 7.259.405-3 |
| *Nombre: | Brigida Henrriquez Casanova |
| *Domicilio: | Las Magnolias 2923 |
| *Comuna: | Conchalí |
| *Institución o Agrupación: | "Centro de Madres "Amor y Fe" |
| *Teléfono: | 2323 43086 8688 1453 |
| *Correo Electrónico: | |

*Solicito respuesta vía: Presencial (Of. Partes) Correo Electrónico Carta Certificada

Solicitud: Reclamo: Sugerencia: Felicitación: Otro:

Por el presente expongo: a la comisión Lidoff y su presidente tuvieran la amabilidad y el favor que nos autorizaron a poder cambiar nuestro paseo a un lugar más acogedor y el cual posee una piscina temperada para nuestras hijitas y ayudaría mucho para su recreación.
Muchos gracias por escucharnos.

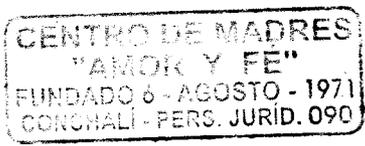
Adjunto Documentos:

Para denunciar infracciones a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la normativa local vigente en el ámbito de urbanismo y construcción señalar:

| | | |
|--|-------------------------|----------|
| Psje. Calle Avda. | Nombre, Número, Comuna: | Rol SII: |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> | | |

Los campos señalados (*) son obligatorios.

Completar con letra clara.



Brigida Henrriquez
FIRMA

*Inmobiliaria Lui Lei Ltda. Hostería, Restaurant &
Centro Turístico Aire Puro Olmué*

Un maravilloso lugar al pie del cerro La Campana

COTIZACIÓN PARA PASEO POR EL DIA CLUB ADULTO MAYOR

FECHA EMISIÓN: 13 de Agosto 2018

DE: Sandro Canevari Cortés - Representante Legal Hostería Aire Puro Olmué.

A: Brígida Henríquez

Personalidad Jurídica: Centro de madres AMOR y FE

Rut: 65.361010-6.

Dirección: Unidad vecinal N° 31

Comuna: Conchalí

Teléfono: 86881453

Cantidad de personas: 20

Destino: Hostería Aire Puro - Avenida Granizo 7672, Paradero 36, Olmué, V Región, Chile.

Valor por persona: \$ 16.900

Valor por total de visitantes: \$ 338.000

Incluye servicios descritos en programa para paseos por el día, (Los Boldos)

Temporada Alta.

Para la reserva del programa por el día, solicitamos abonar el 30% del valor total, pudiendo ser cancelado mediante depósito bancario o transferencia electrónica en las 2 entidades bancarias asociadas. Se debe contactar a los teléfonos 0332441381 o 0332443256 para solicitar la información bancaria e ingresar la información en nuestros registros. La cancelación del 70% restante, se debe efectuar mediante efectivo en nuestras dependencias.

Atte.

Sandro Canevari Cortes
Gerente

Hostería Aire Puro Olmué

Teléfonos: 332441381 / 332443256

*Inmobiliaria Lui Lei Ltda. Hostería, Restaurant &
Centro Turístico Aire Puro Olmué*

Un maravilloso lugar al pie del cerro La Campana

COTIZACIÓN PARA PASEO POR EL DIA CLUB ADULTO MAYOR

FECHA EMISIÓN: 13 de Agosto 2018

DE: Sandro Canevari Cortés – Representante Legal Hostería Aire Puro Olmué.

A: Brígida Henríquez

Personalidad Jurídica: Centro de madres AMOR y FE

Rut: 65.361010-6.

Dirección: Unidad vecinal N° 31

Comuna: Conchalí

Teléfono: 86881453

Cantidad de personas: 20

Destino: Hostería Aire Puro – Avenida Granizo 7672, Paradero 36, Olmué, V Región, Chile.

Valor por persona: \$ 16.900

Valor por total de visitantes: \$ 338.000

Incluye servicios descritos en programa para paseos por el día, (Los Boldos)

Temporada Alta.

Para la reserva del programa por el día, solicitamos abonar el 30% del valor total, pudiendo ser cancelado mediante depósito bancario o transferencia electrónica en las 2 entidades bancarias asociadas. Se debe contactar a los teléfonos 0332441381 o 0332443256 para solicitar la información bancaria e ingresar la información en nuestros registros. La cancelación del 70% restante, se debe efectuar mediante efectivo en nuestras dependencias.

Atte.

Sandro Canevari Cortes
Gerente

Hostería Aire Puro Olmué

Teléfonos: 332441381 / 332443256